



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 389-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Carta N° 0293-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de octubre de 2019; y el Acuerdo N° 715-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 25, del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/N, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 0293-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutierrez Salas, remite la propuesta de cronograma para proceso de ratificación y promoción docente 2019. Para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su consideración, evaluación y posterior determinación.

Que, en su Artículo 84 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, por consiguiente mediante Acuerdo N° 715-2019-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2019, resolvió POR UNANIMIDAD, aprobar el Cronograma de Ratificación y promoción Docente 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 389-2019-CCO-UNAJ

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Ratificación y Promoción Docente 2019 de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios uno (01) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.

KVCQ

Página 2 de 2



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE PROCESO DE
RATIFICACIÓN DOCENTE 2019**

NRO	ACTIVIDAD	FECHAS
01	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN SECRETARIA GENERAL.	18/11/2019 Al 22/11/2019
02	ENTREGA DE EXPEDIENTES A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	25/11/2019
03	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	25/11/2019 Al 29/11/2019
04	EMISIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE A COORDINADORES DE ESCUELAS PROFESIONALES	02/12/2019
05	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN DOCENTE POR COORDINADORES DE ESCUELAS PROFESIONALES A VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA	04/12/2019
06	REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA, CON SU OBSERVACIÓN O APROBACIÓN ELEVA A PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA	05/12/2019
07	PUBLICACIÓN INTERNA DE RESULTADOS DE RATIFICACIÓN DOCENTE POR COMISIÓN ORGANIZADORA	06/12/2019
08	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	09/12/2019
09	RESULTADOS FINALES DE RATIFICACIÓN DOCENTE	12/12/2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO